



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”**

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3473-2025-R-UNE

Chosica, 06 de noviembre del 2025

VISTO el Oficio N° 530-2025-VRI-UNE, del 21 de octubre del 2025, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 29 del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, aprobado con Resolución N° 2510-2022-R-UNE, se precisa lo siguiente:

Artículo 29. Aprobación del Grado Académico de Maestro o Doctor

- 29.1 El graduando solicita a la Escuela de Posgrado la aprobación del Grado Académico de Maestro o Doctor, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
[...]
e) Para el Grado Académico de Doctor, acreditar la publicación o la constancia de aceptación para publicación de un (01) artículo original, científico sobre alguno de los temas tratados en su tesis; en una revista nacional o extranjera indexada [...]

Que con Resolución N° 3764-2024-R-UNE, del 30 de diciembre del 2024, se aprueba el REGLAMENTO SOBRE EL FINANCIAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO, estableciéndose en sus artículos 12 y 15 lo siguiente:

Artículo 12. Condiciones para el beneficio

Los requisitos para optar al financiamiento de publicación de artículos científicas en revistas indexadas son los siguientes:

- a) El artículo científico debe ser publicado en el año fiscal en el que se presenta la solicitud. Los artículos publicados en diciembre serán considerados para el financiamiento correspondiente al presupuesto del siguiente año fiscal.
- b) La publicación debe enmarcarse en las líneas de investigación del programa de estudios.
- c) El docente solicitante deberá ser primer autor o autor correspondiente del artículo científico aceptado para la publicación.
- d) El autor principal o el autor de correspondencia debe tener filiación exclusiva con la UNE EGyV.
- e) El artículo científico debe tener un único autor de correspondencia.
- f) El artículo debe estar registrado en las bases de datos de Web of Science (WoS), Scopus o SciELO y clasificarse en los cuartiles Q1 a Q4. En el caso de las publicaciones en SciELO no se clasificarán por cuartiles.
- g) El artículo científico no debe ser un producto de proyectos de investigación con financiamiento externo.
- h) El artículo debe ser resultado de investigaciones ordinarias, con o sin asignación económica, o de investigaciones extraordinarias que no cuenten con financiamiento externo de otras instituciones.

[...]

Artículo 15. Solicitud

El autor principal o el autor de correspondencia debe presentar una solicitud dirigida al Director del Instituto de Investigación, a través del correo electrónico: investigacion@une.edu.pe, con los siguientes documentos:

- a) Solicitud para el financiamiento dirigida al Director del Instituto de Investigación de la UNE EGyV (Anexo N° 1)
- b) Archivo del artículo publicado en formato PDF y el enlace de ubicación donde se encuentra alojado el material científico.
- c) Resolución rectoral de aprobación del proyecto de investigación.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3473-2025-R-UNE

Chosica, 06 de noviembre del 2025

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector de Investigación tramita ante el Rectorado la modificación de los artículos 12 y 15 del REGLAMENTO SOBRE EL FINANCIAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO, en concordancia con el marco normativo vigente, con el propósito de adecuar dichas disposiciones a lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 05 de noviembre del 2025; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59º y 60º de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19º, 20º y 23º del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los artículos 12 y 15 del REGLAMENTO SOBRE EL FINANCIAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS DE ALTO IMPACTO, aprobado con Resolución N° 3764-2024-R-UNE, del 30 de diciembre del 2024, conforme a lo señalado en la parte considerativa y tal como se detalla a continuación:

DEBE DECIR:

Artículo 12. Condiciones para el beneficio

- a) El artículo científico debe haber sido publicado durante el año anterior o dentro del año fiscal en el que se presenta la solicitud. El financiamiento se otorgará conforme al presupuesto fiscal vigente correspondiente al año en curso.
- b) [...]
- c) El docente solicitante deberá ser el primer autor o autor de correspondencia del artículo científico aceptado para la publicación.
- [...]
- i) **El artículo científico también puede ser resultado de una tesis de pregrado o posgrado.**

Artículo 15. Solicitud

- [...]
- c) **Resolución rectoral de la UNE que aprueba el proyecto de investigación.**
- d) **Para los artículos derivados de una tesis de pregrado o posgrado, la resolución del decano o del Director de la Escuela de Posgrado de la UNE que aprueba el respectivo proyecto de investigación.**

ARTÍCULO 2º.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 3764-2024-R-UNE, del 30 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.


Abg. Anita Ldz Chacón Ayala
Secretaria General

ALCHA/FDHR


Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora